**SUBPROGRAMA: TRANSVERSALIDAD**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **OBJETIVO Y LÍNEA PROGRAMATICA** |
| * 1. Crear fondos de investigación para desarrollar estudios que permitan un mejor entendimiento y dimensionamiento de la violencia contra las mujeres.   2. Promover que las instituciones de educación superior y centros de investigación incorporen líneas de investigación académica sobre la violencia contra las mujeres, el feminicidio y la trata de personas.   3. Promover la creación y fortalecimiento de redes de investigación sobre la violencia contra las mujeres.   4. Promover espacios de discusión e intercambio sobre investigaciones acerca de la violencia contra las mujeres, la trata de personas y el feminicidio.   5. Difundir los resultados de investigaciones realizadas sobre las características de la violencia contra las mujeres, la trata de personas y el feminicidio en la Ciudad de México.   6. Promover investigaciones sobre las causas, motivaciones y efectos de la violencia contra las mujeres, la trata de personas y el feminicidio.   7. Realizar investigaciones georreferenciadas por delegación sobre la incidencia de los tipos y modalidades de violencia que se ejerce contra las mujeres. | **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**  **Línea programática 1.** Impulsar la investigación especializada sobre las causas, manifestaciones, incidencia y gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas. |
| 2.1 Evaluar periódicamente la calidad de los servicios de atención de las mujeres víctimas de violencia.  2.2 Evaluar la efectividad y los resultados de la atención pública brindada a las mujeres víctimas de violencia.  2.3 Establecer sistemas de monitoreo a las acciones de atención y acceso a la justicia, con el fin de detectar abusos y omisiones por parte de las y los servidores públicos.  2.4 Garantizar la asignación de recursos presupuestarios suficientes a las dependencias para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. | **Línea programática 2.** Garantizar la sostenibilidad de las políticas y servicios de combate a la violencia. |
| 3.1 Fortalecer las capacidades del personal de los servicios de atención para la detección temprana y la canalización adecuada.  3.2 Capacitar al personal de las unidades de atención de primer contacto para la identificación de riesgo, orientación, canalización, referencia y contrarreferencia de las mujeres víctimas de violencia.  3.3 Desarrollar procesos continuos y certificados de capacitación, formación y profesionalización para el personal que participa en la atención directa a las mujeres.  3.4 Implementar procesos de capacitación y sensibilización continuos dirigidos a las y los impartidores de justicia.  3.5 Diseñar y operar procesos de certificación a fin de conformar un equipo de personal policial especializado en la seguridad de mujeres víctimas de violencia.  3.6 Fortalecer las capacidades de investigación del personal vinculado a funciones de Ministerio Público, Peritaje, Defensoría de Oficio y Abogacía Victimal en los casos de violencia contra las mujeres.  3.7 Desarrollar procesos de capacitación y formación continua para el cuerpo policíaco especializado en la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia.  3.8 Desarrollar procesos certificados de capacitación, formación y profesionalización continua para el Poder Judicial.  3.9 Desarrollar procesos de capacitación certificados para el personal de las organizaciones sociales y civiles con trabajo comunitario que garanticen la detección temprana de mujeres víctimas de violencia y su canalización a las áreas de atención.  3.10 Capacitar a las abogadas victímales y a defensores de las víctimas sobre los procedimientos para solicitar órdenes de protección y medidas cautelares | **Línea programática 3.** Fortalecer las capacidades de servidores y servidoras públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. |
| 4.1 Definir e impulsar una agenda legislativa que contenga los temas urgentes y prioritarios que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.  4.2 Instaurar un observatorio legislativo que fije esquemas de trabajo interinstitucional para la aprobación y/o modificación oportuna de las leyes.  4.3 Promover la incorporación de la perspectiva de género en la legislación y procesos del Nuevo sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.  4.4 Impulsar acciones de asesoría para que todas las instancias y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México cuenten con normas internas que promuevan la igualdad y no discriminación por género. | **Línea programática 4.** Armonizar la normatividad que regula espacios educativos, laborales y comunitarios para garantizar la convivencia libre de violencia. |
| 5.1 Fortalecer la coordinación y enlace entre la oferta institucional y la brindada por organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada.  5.2 Fortalecer las bases de participación de las organizaciones de la sociedad civil en los espacios de consulta relativos a la igualdad de género y ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, señalados en la legislación aplicable.  5.3 Ampliar acciones públicas de financiamiento a organizaciones de la sociedad civil e instancias privadas de asistencia que participan en la atención a las mujeres víctimas de violencia.  5.4 Ampliar las opciones de financiamiento a organizaciones de la sociedad civil e instancias privadas de asistencia que brindan servicios que facilitan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.  5.5 Certificar y supervisar que la asesoría jurídica que ofrecen los centros privados y civiles, sea proporcionada por especialistas que cuenten con la formación necesaria. | **Línea programática 5.** Fomentar la participación de la sociedad civil en las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. |
| 6.1 Impulsar la coordinación y cooperación interinstitucional entre el Gobierno de la Ciudad de México, otros gobiernos estatales y el gobierno federal a fin de impulsar las acciones integrales de prevención a las mujeres víctimas de violencia.  6.2 Impulsar la coordinación interinstitucional con las Delegaciones Políticas para articular acciones y detonar sinergias que permitan erradicar la violencia contra las mujeres.  6.3 Garantizar el adecuado funcionamiento del Modelo Único de Atención en las dependencias, entidades y las Delegaciones Políticas.  6.4 Fortalecer la coordinación interinstitucional para establecer protocolos integrales y optimizar la atención a víctimas de violencia en todas las instancias con atribuciones en la materia. | **Línea programática 6.** Fortalecer la coordinación institucional para potenciar las acciones que garantizan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. |

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

|  |
| --- |
| * Para implementar el cumplimiento de los objetivos del Programa Integral para prevenir, atender y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en la Ciudad de México, se realizaron una serie de indicadores, los cuales permitirán dar el seguimiento correspondiente a los avances del mismo. * Se realizará la implementación del Programa en las Dependencias e Instituciones responsables de su cumplimiento, para ello se deberán planear, programar los recursos necesarios y definir los plazos en los que se deberán alcanzar las metas establecidas. * Finalmente, se definirán metas asociadas a cada indicador, alcanzables a seis años, con la idea de plantear un referente sobre el tamaño y sentido del esfuerzo a realizar por parte del Gobierno de la Ciudad de México para cumplir con lo dispuesto en este Programa. |